

Certificación de Acuerdo

D^a MARÍA DEL MAR GARCÍA FERNÁNDEZ, Secretaria de la Comisión de Seguimiento e Interpretación y Desarrollo del II Acuerdo sobre las Condiciones de trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid,

CERTIFICA:

Que en la reunión celebrada con fecha 27 de marzo de 2023 llegados al punto 12º y 16º del orden del día, a propuesta de CC.OO y U.G.T., respectivamente, se acuerda que:

Con el objeto de garantizar las mejores condiciones para el cuidado del menor y avanzar en la corresponsabilidad de los cuidados, esta Comisión Paritaria de Vigilancia, Seguimiento, Desarrollo e Interpretación del II Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid acuerda que, en relación a:

1. Artículo 13 del II Acuerdo de Condiciones de Trabajo del PAS Funcionario de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
2. Artículo 49 letras a), b) y c) del Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Se entenderá que ambos progenitores disfrutarán de un permiso de 122 días en los supuestos de nacimiento, adopción, por guarda con fines de adopción, o acogimiento, tanto temporal como permanente.

Lo que certifico en Madrid a 28 de marzo de 2023.

LA SECRETARIA,

Maria del Mar Garcia Fernandez

EL PRESIDENTE,

Francisco Manuel Toribio Isidoro